



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN N° 205-2024 CF/FCE**

Bellavista, 30 de mayo de 2024

**VISTO:**

La solicitud de fecha 29 de mayo de 2024, donde el Dr. Augusto Caro Anchay solicita licencia al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas por el período comprendido del 31 de mayo al 19 de junio de 2024, debido a que está postulando como candidato al Consejo de Facultad, en las Elecciones de Docentes 2024 convocadas por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 4, 5, literal a) del Art. 6 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, establece que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda; asimismo, señala que las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario; finalmente establece como clase de licencia reconocida por legislación vigente, la Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, entre otros;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria día 30 de mayo de 2024, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. ACEPTAR EL REQUERIMIENTO DE LICENCIA AL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, PRESENTADO POR EL Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2024 POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.
2. Encargar, el despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a D.E. Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA, por ser el profesor principal más antiguo en la categoría de los docentes principales miembros de Consejo de Facultad, para que ejerza las funciones correspondientes, por el periodo de licencia concedido al Decano titular.

Notificar la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico; Vicerrectorado de Investigación; Secretaría General; Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Órgano de Control Institucional, Dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas

AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO